

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **17 de julio de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de julio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR EXPEDIENTE 10-2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 07/07/2023 se ha elaborado la Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 07/07/2023, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Persona, en sesión de fecha 12/07/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 10/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN					
Aplicación	Proy.	Concepto	Importe	Aplicación	Proy	Concepto	Importe		
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones					
00009	454	62400	Caminos vecinales. Vehículos Municipales	6.000,00	00009	454 210	Caminos vecinales. Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00	
00000	132	62500	Seguridad y Orden Público. Equipamiento	572,18	00001	3336 63240	2022-014	Centro Cultural "Pardiñas" Acondicionamiento	14.232,56
00000	135	62600	Protección civil. Equipos para procesos de información	156,01					
00008	151	62600	Urbanismo:. Equipos para procesos de información	160,00					
00008	163	62600	Limpieza viaria. Equipos para procesos de información	160,00					
00008	165	62600	Alumbrado público. Equipos para procesos de información	120,00					
00007	171	62300	Parques y jardines. Maquinaria, inst. y utillaje	1.028,32					
00007	171	62600	Parques y jardines. Equipos para procesos de información	120,00					
00004	230	62500	Juventud Equipamiento	2.470,58					
00000	24154	231	Plan Extraordinario por el empleo en CLM. Locomoción	142,50					
00004	2322	62500	Centro de Mayores. Equipamiento	925,65					
00003	3231	62500	Centros de educación obligatoria Equipamiento	637,77					
00003	3261	62500	Escuela municipal de música. Equipamiento	740,01					
00003	3262	63305	Universidad popular. Equipamiento	490,00					
00001	330	62600	Administración General de Cultura. Equipos para procesos de información	171,00					
00001	3321	62304	Bibliotecas públicas. Adquisiciones bibliográficas y otras	4.048,35					
00001	3331	62500	Centro de arte "Carmen Arias". Equipamiento	498,00					
00006	3332	62500	Museo "Torre del Vino" Equipamiento	181,60					
00005	342	62500	Instalaciones deportivas. Equipamiento	1.152,00					
00000	9201	62600	Administración general. Equipos para procesos de información	458,59					

Suma Crdts. Extraordinarios.....	20.232,56	Suma.....	20.232,56
----------------------------------	-----------	-----------	-----------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN							
Aplicación	Proy.	Concepto	Importe	Aplicación	Proy.	Concepto	Importe				
Baja de crédito en las siguientes aplicaciones											
00008	151	61902	2022-005	00001	3336	63240	2022-014	Centro Cultural "Pardiñas" Acondicionamiento	82.839,97		
			Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general							9.542,27	
			2022-013							41.722,06	
00007	1720	46600								Protección y mejora del medio ambiente A Otras Entidades que agrupen municipios.	1.901,20
00006	4319	77000								Transferencias a empresas. Impulso E-commerce	1.300,00
00008	1532	77000								Mejora acerados c/ Manigua	8.579,26
00006	2411	470								Fomento del Empleo Subvenciones para fomento del empleo	10.080,00
00005	3385	22608								Navidad Otros gastos diversos	825,18
00005	3385	22609								Navidad Actividades culturales y deportivas	1.600,00
00006	430	481								Administración general de comercio, turismo y pymes. Premios, ...	90,00
00006	4319	479		Comercio en general Otras subvenciones a Empresas privadas	5.000,00						
00006	4319	481		Comercio en general. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	1.600,00						
00006	4321	489		Manchavino A Familias e Instituciones sin fines de lucro	600,00						

Suma Suplementos Crdto.....	82.839,97	Suma.....	82.839,97
-----------------------------	-----------	-----------	-----------

TOTAL EXPEDIENTE.....	103.072,53	TOTAL EXPEDIENTE.....	103.072,53
------------------------------	-------------------	------------------------------	-------------------

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- APROBAR CAMBIO DE TRAZADO DE TRAMO DEL CAMINO 9029 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del camino público 9029 del polígono 104 que discurre entre las parcelas 222, 220, 218, 217, 216, 219 y 223 a la parcela 223.

Visto informes de la Comisión de Caminos, de fecha 16/10/2020.

Visto informe, de fecha 12/04/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 12/07/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de trazado del camino público 9029 del polígono 104 que discurre entre las parcelas 222, 220, 218, 217, 216, 219 y 223 a la parcela 223, para, en caso de no presentarse alegaciones, proceder a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados.

El cambio de trazado se realizaría exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta escrito con R.G.E. nº 202300003432, de fecha 11/05/2023,

remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 12/07/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2024 los días 1 de abril (en sustitución del día 8 de septiembre, Festividad de la Patrona de Socuéllamos al ser domingo) y 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería Economía, Empresas y Empleo.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 351 al nº 857 de 2023.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se presentan las siguientes mociones:

6.1.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar la urgencia de la moción, pasádo a su estudio, debate y votación.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023/829, de fecha 04/07/2023, del siguiente tenor literal:

"Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 y procediendo el nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.

RESUELVO:

Primero: Nombrar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA:

Titular: D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS

Suplentes: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Vox.

CONSORCIO CONTRA INCENDIOS (EMERGENCIA CIUDAD REAL):

Titular: D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

CRUZ ROJA:

Titular: D^a. M^a. AZUCENA LÓPEZ SANZ

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Vox.

CONSEJO DE SALUD:

Titular: D^a. M^a. JOSÉ BETETA ARENAS.

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Vox.

CONSEJOS ESCOLARES:

C.E.I.P. GERARDO MARTINEZ:

Titular: D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

C.E.I.P. CARMEN ARIAS:

Titular: D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

C.E.I.P. EL COSO:

Titular: D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

I.E.S. FERNANDO DE MENA:

Titular: D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

C.C. VIRGEN DE LORETO:

Titular: D^a. SALOMÉ CARRIÓN MORENO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCION DE LA MANCHA NORTE DE CIUDAD REAL (PROMANCHA):

Titular: D^a. ALBA M^a. LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

ASOCIACIÓN RUTAS DEL VINO:

Titular: D^a. ALBA M^a. LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN):

Titular: D^a. ALBA M^a. LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA "RUTAS DEL VINO":

Titular: D^a. ALBA M^a. LÓPEZ DELGADO

Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Notificar la presente resolución a cada uno de los citados órganos colegiados y Concejales/as designados/as."

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar resolución de Alcaldía número 2023/829, de fecha 04/07/2023.

De conformidad con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se ausenta de la Sala el Concejal, D. Luis Miguel Cebrián Sanz, por existir en el siguiente punto del orden del día causa de abstención recogida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA RESOLUCIÓN DE OFICIO DEL P.A.U. SAN CRISTÓBAL.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar la urgencia de la moción, pasando a su estudio, debate y votación.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se inicia procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU San Cristobal".

Vista resolución de Alcaldía 2023/543, de fecha 04 de mayo 2023, por el que se suspende el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de aprobación definitiva del P.A.U., en tanto se recibe informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorial y Urbanismo Visto que se ha llevado a cabo el preceptivo trámite de audiencia, al urbanizador y al avalista.

Visto informe, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto informes, de fechas 22 de septiembre de 2022 y 28 de abril de 2023, emitidos por la Sra. Secretaria.

Vista Resolución, de fecha 19 de mayo de 2023, dictada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que informan favorablemente la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial 1, denominado "Parque Empresarial San Cristobal" de las Normas Subsidiarias de Socuéllamos (Ciudad Real) acordada a favor de la mercantil urbanizadora Proyectos Industriales de La Mancha, S.L., al concurrir la causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Vista resolución de Alcaldía 2023/684, de fecha 03 de junio 2023, por el que se suspende el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de aprobación definitiva del P.A.U., en tanto se recibe informe del Consejo Consultivo.

Visto acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, remitido al Ayuntamiento de Socuéllamos con fecha 05/07/2023, informando, de igual forma, favorablemente la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora San Cristóbal.

Teniendo en las consecuencias y efectos derivados de la resolución planteada han de dirimirse tomando consideración, de las previsiones del artículo 125 del TRLOTAU.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Parque Empresarial San Cristobal", ante las causas de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico y, en concreto la del plazo para la ejecución de las obras de urbanización. El incumplimiento se califica como culpable por parte del adjudicatario.

Segundo: Aprobar los efectos de la resolución que suponen la extinción de la Programación, la cancelación del Convenio Urbanístico y la de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador a Proyectos Industriales La Mancha S.L.

Tercero: Proceder a la incautación del AVAL nº 22598, por importe de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis euros con quince céntimos (258.596,15 €), otorgado por Caja Rural de Ciudad Real (hoy Globalcaja) y depositada por el Agente Urbanizador, para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa, conforme a lo establecido en el art. 110.3 letra d) del TRLOTAU y, a tal efecto, requerir a la entidad Caja Rural de Ciudad Real (hoy Globalcaja) para que realice el ingreso, que deberá hacerse efectivo en los plazos que fija el art. 62 de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación y en la cuenta general del Ayuntamiento de Globalcaja nº ES2731902014045024651126. Además, el Agente Urbanizador deberá indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados en cuanto excedan de la garantía incautada, y en la cuantía a liquidar en un expediente contradictorio sustanciado con tal objeto.

Cuarto: Incoar procedimiento declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos establecidos por la normativa urbanística, el planeamiento y el Convenio Urbanístico suscrito.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Sexto: Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Cebrián Sanz.

6.3.- APROBAR CREACIÓN DE PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar la urgencia de la moción, pasando a su estudio, debate y votación.

D^a. M^a. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (C. Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"Vistas las necesidades de organización de la actual Corporación Municipal formada por dos grupos políticos.

Y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establen las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Visto que el puesto existente en la actual plantilla de COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, no se ajusta a las necesidades de esta Corporación, y considerando que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial a la Alcaldía, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que deban de ser desarrolladas por personal funcionario o laboral de la Corporación perteneciente a ningún Departamento.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Crear el puesto de personal de eventual de conformidad con lo previsto en el art. 104 y 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, de COORDINADOR DE CONCEJALÍAS Y PROTOCOLO.

SEGUNDO.- Determinar que el puesto de trabajo tenga las mismas retribuciones que el actual puesto de trabajo de COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, (Grupo A2, complemento de destino 20 y complemento específico 3.025 anuales en 14 pagas).

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria

y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Personal.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 21:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA